



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Resolución

VISTO el EX-2020-16271440-GDEBA-OTIMJYDHGP y la RESO-2020-271 GDEBA-MJYDHPG que encomienda la totalidad de las funciones contempladas en el artículo 18 de la Ley N° 15.000 y su Reglamentación aprobada por DECTO 2018-899-GDEBA-GPBA a la Oficina de Transparencia Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales se presenta como una herramienta esencial de transparencia institucional, acceso a la información por parte de la población, y buenas prácticas de ética pública;

Que en orden a ello se sancionó la Ley N° 15.000, cuyo objeto es regular el citado sistema;

Que el artículo 2° del DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA designó como Autoridad de Aplicación en el ámbito del Poder Ejecutivo al entonces Ministerio de Justicia, actual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que a su vez, el DECTO-2020-37-GDEBA-GPBA aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que en ese contexto, a través de la RESO-2020-271-GDEBA-MJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se encomendó a la Oficina de Transparencia Institucional (O.T.I.) la totalidad de las funciones contempladas en el artículo 18 de la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA;

Que entre las citadas funciones, referidas a Declaraciones Juradas Patrimoniales se encuentran: definir la modalidad de su presentación, poner a disposición de los sujetos obligados los medios necesarios para la presentación; delinear conforme la normativa vigente el contenido y diseño del formulario de presentación y ejecutar programas permanentes de capacitación y de divulgación del contenido de la presente ley y sus normas reglamentarias, para todas las personas que estén alcanzadas por esta normativa;

Que en ese sentido, se puso a disposición en la página oficial https://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/oti el aplicativo web para que los sujetos obligados realicen la carga y remisión de su Declaración Jurada Patrimonial completando los campos del formulario, conforme lo establecido en los artículos 8 y 9 del “ANEXO II – Técnico” del DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA, habilitados a tal efecto;

Que se estableció por artículo 3° del Anexo I del DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA que las áreas de personal, administración y/o recursos humanos de cada jurisdicción, organismo, empresa, sociedad o ente funcionarán como Órgano Coordinador del sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales y serán responsables de determinar, informar y cursar las comunicaciones necesarias al universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción;

Que en los artículos 12 y 13 del citado Anexo I establecen que son los Órganos Coordinadores quienes deben confeccionar una nómina de sujetos obligados de su jurisdicción y comunicarla a la Autoridad de Aplicación y quienes deben intimar a los sujetos obligados de su jurisdicción que no hubieren cumplido con la obligación de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial;

Que la Oficina de Transparencia Institucional debe establecer y diseñar el contenido de los materiales de apoyo para la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales, brindar capacitaciones a los Órganos Coordinadores existentes en la Provincia; y pautar con ellos criterios unívocos y claros sobre la forma de trabajo en conjunto, así como brindar el asesoramiento y supervisión necesaria, a fin de lograr eficiencia en el cumplimiento en tiempo y forma de las presentaciones por los sujetos obligados en cada jurisdicción;

Que para reglamentar estos mecanismos de comunicación y funcionamiento entre cada Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales y la Oficina de Transparencia Institucional, resulta necesario contar con herramientas de gestión que cumplan con el objeto de propender a una mejora organizacional y cumplir en debida forma con las funciones otorgadas a esta Oficina de Transparencia Institucional;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 Ley N° 15.000, el DECRE2020-37-GDEBA-GPBA y la RESO-2020-271-GDEBA MJYDHGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA
OFICINA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Reglamento para Órganos Coordinadores del sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales de la provincia de Buenos Aires -artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 899/18-“ que como ANEXO ÚNICO (IF-2020-19328823-GDEBA-OTIMJYDHGP) integra el presente, con el objetivo de regular la articulación operacional, organizacional y de procedimiento entre la Oficina de Transparencia Institucional y cada Órgano Coordinador.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.